

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0 0 112

-2019-GRA-GR

Huaraz, 1 1 FNF 2010

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme prevé el artículo 21° inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Sistema Administrativo II del Área de Asesoria Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local -Ugel Santa, por lo que resulta necesario designar al funcionario que ejerza dicho cargo, con la finalidad de garantizar la continuidad y normal funcionamiento de la administración regional:

En uso de las atribuciones conferidas por los literales a), c) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF; y de conformidad a lo establecido en el Art. 77 del D.S N° 005-90-PCM.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Abog. VASQUEZ ZEGARRA ROSARIO CEFERINA en el cargo de confianza como Directora de Sistema Administrativo II del Área de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Ugel Santa del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Abog. VIELKA MANNIE QUEZADA MARTELL en el cargo de confianza como Directora de Sistema Administrativo II del Área de Asesoria Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local –Ugel Santa del Gobierno Regional de Ancash; con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, GOBIERNO REGIONAL DE ANGASH cumpla con notificar debidamente la presente resolución. ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

ILIAN CARLOS MORILLO ULLOA GOBERNADOR REGIONAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDATAR